



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 126, fecha: lunes, 04 de Julio de 2022

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES

DECRETO 2022-0415. CORRECCIÓN DE ERRORES EN BASES OFICIAL 1ª
MANTENIMIENTO, VIAS PÚBLICAS Y JARDINERÍA

2247

N. Expediente: 257/2022

Habiendo sido publicado en el BOP nº. 117, fecha: lunes, 20 de Junio de 2022 de Guadalajara bases y convocatoria proceso selección oficial de 1ª mantenimiento, vías públicas y jardinería, se ha tenido conocimiento de la existencia de errores materiales en la misma.

De acuerdo con la previsión contenida en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre se emite la siguiente corrección que afecta a las siguientes Bases:

OCTAVA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Oposición.
- Concurso.



FASE OPOSICIÓN (15 PUNTOS):

La fase de oposición consistirá en la realización de una prueba obligatoria y eliminatoria para los/as aspirantes, que consistirá en un ejercicio tipo test, con un total de 30 preguntas relacionadas con el temario que se Adjunta en el Anexo III, a la presente convocatoria, con tres opciones de respuesta, siendo solo una de ellas la correcta. El tiempo de realización del ejercicio será de 40 minutos.

Asimismo, se incluirán al ejercicio 3 preguntas de reserva, en previsión de posibles alegaciones.

Cada pregunta contestada correctamente se valorará con 0.5 puntos, no penalizando las preguntas no contestadas o contestadas erróneamente

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

FASE CONCURSO (5 PUNTOS):

a) Formación: hasta un máximo de 4 puntos.	
Titulaciones superiores a la exigida en la convocatoria relacionadas Jardinería y Floristería	1 puntos
Titulaciones superiores a la exigida en la convocatoria relacionadas con obra y edificación civil	0.5 punto
Carnet de Manipulador de Productos Fitosanitarios Cualificado	1 punto
Carnet de Manipulador de Productos Fitosanitarios Básico	0,5 puntos
Por cada curso de formación o perfeccionamiento, relacionadas Jardinería y Floristería De 30 a 60 horas	0.25 puntos.
Por cada curso de formación o perfeccionamiento, relacionadas Jardinería y Floristería De 60 a 100 horas	0.5 puntos.
Por cada curso de formación o perfeccionamiento, relacionadas Jardinería y Floristería De más de 100 horas	1 puntos.

Se aplicará la citada puntuación por una sola titulación y solo por la más alta alcanzada.

b) Experiencia: hasta un máximo de 1 puntos.	
Por haber prestado servicios en la Administración Pública en puestos de trabajo que guarden similitud con el contenido técnico y especialización de la plaza convocada	0.5 puntos por año o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de 1 puntos.
Por haber prestado servicio como Oficial/técnico de mantenimiento o jardines en la empresa privada que guarden similitud con el contenido técnico y especialización de la plaza convocada	0.25 puntos por año o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de 1 punto.

Los servicios prestados en otras Administraciones se acreditarán mediante



certificado del secretario de la Corporación o entidad, y los prestados en el sector privado se acreditarán mediante certificado de la Seguridad Social al que se acompañará el oportuno contrato de trabajo y la vida laboral, o, en defecto del último documento, cualquiera en el que se haga constar la categoría desempeñada.

NOVENA. Calificación

A los aspirantes que hayan superado la fase de oposición se les aplicará la puntuación obtenida en la fase de concurso.

La puntuación final será aquella obtenida de aplicar la puntuación establecida para la fase de oposición más la puntuación establecida para la fase de concurso.

El resultado de la suma de ambas fases, una vez realizadas las ponderaciones en cada una de ellas, será la puntuación final.

Visto que dicha corrección no afecta los aspirantes y que reiniciar el plazo de presentación podría causar un grave perjuicio tanto para la corporación como para los aspirantes, RESUELVO:

PRIMERO. Ordenar la publicación de la presente corrección de errores, sin que la misma suponga un reinicio del plazo de presentación de solicitudes.

Lo firma y manda ante mi el Sr. Alcalde-Presidente, de lo que doy fe y registro en el libro de decretos a los efectos oportunos como Secretario municipal.

Cifuentes a 24 de junio de 2022. El Alcalde, Don Marco Antonio Campos Sanchis